

**RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN SAN/1210/2018, DE 31 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO**

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la ORDEN SAN/1210/2018, de 31 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de Castilla y León (BOCyL de 16 de noviembre), el Tribunal Calificador, una vez valorados los méritos aportados por los aspirantes que han superado la fase de Oposición

**ACUERDA**

PRIMERO.- Hacer pública la valoración provisional de los méritos de la fase de Concurso (ANEXO I y ANEXO II), con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los apartados I y II establecidos en el Anexo III de la citada ORDEN SAN/1210/2018, de 31 de octubre.

SEGUNDO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes, las cuales serán admitidas o rechazadas mediante la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de méritos, que servirá de notificación a los interesados que hubieran presentado las mismas.

Para ello podrá utilizarse el modelo de "Alegaciones a la lista provisional de méritos" que estará disponible en el Portal de Salud.

TERCERO.- A los efectos de las posibles alegaciones por parte de los interesados, el Tribunal, en base a lo establecido en el ANEXO III –BAREMO DE MÉRITOS de la Convocatoria- considera oportuno indicar lo siguiente:

- 1- Los periodos de trabajo solapado se han valorado una sola vez, teniendo en cuenta el tiempo de servicios prestados en el subapartado más favorable al interesado.



Junta de  
Castilla y León

Consejería de Sanidad



Gerencia de Salud del Área de León

- 2- Los servicios prestados a tiempo parcial se han valorado en proporción al porcentaje de jornada especificado en el correspondiente certificado o informe de vida laboral.
- 3- En caso de meses naturales en los que se hubiesen realizado refuerzos (únicamente refuerzos, o refuerzos y otro tipo de servicios), se ha valorado un máximo de treinta días.

Asimismo indicar que, a efectos de acreditar la rectificación solicitada, NO SERÁ NECESARIO aportar documentación que ya haya sido presentada y obre en el expediente inicial. Igualmente advertir que no será tenida en cuenta documentación relativa a méritos nuevos que no hubieran sido relacionados en el índice de documentos presentado en su momento.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, en la sede del Tribunal, en el portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y se remitirá al teléfono de información 012. Asimismo, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, y Gerencia de Emergencias de la Gerencia Regional de Salud.

León, a 3 de septiembre de 2020

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Francisco Pérez Abruña



SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Luz Castro Redondo

*DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica el día 4 de septiembre de 2020 en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, en la sede del Tribunal, en el portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y se remite al teléfono de información 012. Asimismo, se publica en el tablón de anuncios de las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, y Gerencia de Emergencias de la Gerencia Regional de Salud.*



SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Luz Castro Redondo